

### **1. Objeto de la promoción.**

INTERVAN S.A., sociedad con CIF A-28278596 y domicilio social en calle Forja, 8 (28850 Torrejón de Ardoz, Madrid), en adelante el Organizador y propietario de la marca registrada "Pictolín", ha decidido poner en marcha el presente concurso en la web denominado "EASTER EGG PICTOLÍN", y que se regirá con arreglo a las presentes Bases que los participantes entienden, aceptan y con ello acatan en las siguientes condiciones generales.

### **2.- Aceptación de las bases.**

La participación en esta Campaña Promocional implica la aceptación de estas Bases. El organizador se reserva el derecho de descalificar a los participantes que incumplan las mismas, y especialmente cualquier participación que atente contra estas bases. Se entiende que la aceptación de estas bases se hace por los participantes comprendiendo los términos y condiciones de las mismas y comprometiéndose a cumplir con la normativa vigente en España que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de tomar parte en la misma están prestando su consentimiento a someterse a unas y otras de forma total e irrevocable. La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la promoción y la liberación de la organización de cualquier compromiso adquirido con el mismo dentro de ella.

### **3.- Ámbito temporal.**

Esta campaña promocional estará vigente desde el 19 DE ABRIL DE 2017 (desde las 12:00 horas, GMT+1) hasta el 23 DE ABRIL DE 2017 (hasta las 12:59 horas, GMT+1), ambos inclusive.

### **4.- Ámbito territorial.**

El ámbito de este concurso es del estado español. Para el conocimiento de cualquier tipo de litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el organizador como los participantes en esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

### **5.- Condiciones de participación.**

El Concurso es gratuito, la participación en el mismo es voluntaria y está limitada a personas físicas mayores de 18 años, que cumplan las condiciones de participación y con cualquier punto al respecto comentado en las presentes bases legales.

### **6.- Mecánica de la promoción.**

El concurso tendrá lugar en la web y a través de una aplicación externa

realizaremos el sorteo:

- Cada participante deberá encontrar los “EasterEgg” escondidos en la web de pictolin.es
- Una vez encontrados, deberá formar la frase y enviarla por el formulario de “se busca”. Dentro de la web.

Al finalizar el periodo promocional, se comunicarán el ganador elegidos al azar mediante proceso aleatorio, entre todos los que hayan cumplido la mecánica indicada. Se comunicará de forma privada al ganador y en la web.

### **7.- Premio.**

Se establecen 1 premio:

- PRIMER PREMIO: Ipad Mini wifi + lote de Pictolín (2 kilos: 1 kilo de cada variedad)

Se comunicarán junto al nombre del concursante ganador del premio, el ganador no podrán elegir ni intercambiar los premios. Tampoco son canjeables por dinero. Si el ganador del premio renuncia a él o no se puede comunicar con él en un plazo de 20 días naturales, se volverá a sortear aleatoriamente entre los participantes que hayan completado la mecánica.

### **8.- Comunicación del ganador.**

El organizador confirmará si el ganador es persona física, si es mayor de 18 años y cumple con el resto de requisitos definidos en estas bases para lo que podrá solicitar la documentación apropiada. El resultado de la elección del ganador será comunicado al ganador una vez finalizado el concurso. Dicha comunicación se realizará mediante contacto a través de la página web de Pictolín, siendo también publicado con carácter público. Se autoriza el consentimiento expreso del ganador a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de promover la celebración de la adjudicación del premio, así como la publicación de sus datos en los canales sociales de la marca Pictolín, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para el organizador, que derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de septiembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la propia imagen, si así se decidiese. El Organizador anunciará en sus redes sociales al ganador del concurso. En ningún caso los premios del presente concurso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores, sin poder utilizar su valor

en dinero para otro fin distinto al definido, ni cederse a un tercero.

#### **9.- Acceso de los ganadores al premio**

El organizador se pondrá en contacto con el premiado mediante los datos aportados por el mismo en la inscripción de la promoción para notificarles el premio a partir del día siguiente de su elección como ganador de la promoción, así como el proceso para efectuar la entrega del regalo obtenido. La entrega del regalo se efectuará siempre a partir de la fecha de vencimiento de la presente promoción.

#### **10.- Las obligaciones de los participantes**

El no cumplimiento por los participantes de las condiciones aquí descritas legitimará al organizador, a tomar las medidas pertinentes destinadas a evitar abusos y fraudes, eximiendo a la misma de la entrega de premios o regalos a los que no cumplan los requisitos aquí especificados. La imposibilidad de contactar con el ganador por parte del organizador en un plazo de 20 días naturales desde la adjudicación del premio, eximirá a ésta de entregarlo al participante ganador, en cuyo caso pase volverá a sortear aleatoriamente entre los participantes que hayan completado la mecánica.

#### **11.- Límites a la participación.**

No podrán participar los empleados de la compañía organizadora, o de su grupo ni aquellos de las otras empresas que colaboran directamente en el presente concurso. Quedarán igualmente excluidos de la campaña aquellos usuarios clientes del Organizador, que a fecha de participación en el concurso esté en situación concursal, tuviera iniciada reclamación judicial o estuviera en situación de mora en cualquier operación y ante el organizador.

#### **12.- Validación de participantes.**

Debido a la necesaria intervención de herramientas técnicas ajenas a su control o responsabilidad, el Organizador no puede garantizar que por motivos operativos, técnicos o de otra índole se pueda realizar en todos los casos la correcta delimitación de todos los participantes quienes renuncian a cualquier reclamación sobre el particular. Asimismo queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de que exista algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma. Igualmente el organizador se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar y/o cancelar este concurso, completo o en cualquiera de sus fases, si así lo estimase conveniente o si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización.

### **13.- Protección de datos**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que si participa en la presente promoción, sus datos serán incorporados en un fichero responsabilidad de Interván S.A., y serán tratados para gestionar su participación en el concurso. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a Interván S.A., con domicilio social en Calle Forja, 8 (28850 Torrejón de Ardoz, Madrid).

**LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO SUPONE LA  
ACEPTACIÓN COMPLETA DE LAS PRESENTES BASES**